



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Impresión, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la Persona Física Ing. Cirilo Landa Sánchez y/o Mantenimiento y Suministros Industriales Lansa, representada en este acto por él mismo, a quien en lo subsiguiente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 10 de Mayo de 2006, “La Secretaría”, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-020-06** relativa a la contratación de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Impresión** para “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fecha 16 de Mayo de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43, de la **Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

C. Con fecha 19 de Mayo de 2006, se llevo a cabo la notificación del Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-020-06** relativa a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Impresión** para “La Secretaría”; siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida única de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44, de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3501**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Impresión** con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con actividad empresarial, acreditando su personalidad con su Acta de Nacimiento No.706 expedida por el Registro Civil de Dos Ríos, Municipio de Emiliano Zapata, Ver. y fotocopia de su credencial de elector con folio No. 025558289 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Ver.-----

II.2. Que cuenta con **R.F.C. No. LASC-611028-1W0**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Jamaica Manzana 213, Lote 5, con Código Postal No. 91158, con No. telefónico 8-10-55-81 y 8-90-10-54 en Xalapa, Ver.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el servicio requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de Impresión de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	C.U. MENSUAL	CANTIDAD	TOTAL
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE IMPRESION	\$13,635.71 CON I.V.A.	7 MESES	\$ 95,449.97
			SUBTOTAL	\$ 95,449.97
			TOTAL	\$ 95,449.97

SEGUNDA: Forma de Pago. **“La Secretaría”** se compromete a pagar a precio fijo a **“El Prestador de Servicios”** la cantidad de **\$ 13,635.71 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 71/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la cual será pagada mensualmente por servicio ejecutado, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de la factura, previamente validada por el Titular del Departamento de Impresiones Dependiente de la Subdirección de Servicios Generales de **“La Secretaría”** y debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión. Los servicios deberán ser prestados por **“El Prestador de Servicios”** de conformidad con las especificaciones del **ANEXO A**, el cual pasa a



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

formar parte integral del presente instrumento legal. **“El Prestador de Servicio”** aceptará que la prestación del servicio sea supervisada por la Subdirección de Servicios Generales a través del Departamento de Impresiones, quienes podrán emitir las recomendaciones referentes al servicio.-----

CUARTA: Vigencia del Servicio. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a la prestación del servicio a partir del **01 (uno) de Junio y hasta el 31 (Treinta y uno) de Diciembre de 2006.**-----

QUINTA: Garantía del Servicio. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a Garantizar la calidad y puntualidad del servicio durante la vigencia de este contrato, otorgando Carta Garantía en papel membretado de la empresa. Obligándose además a atender fallas en los equipos en un lapso no mayor de 4 (Cuatro) horas.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$ 8,299.99 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El **“Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con la Base Décima Quinta de las Bases de Licitación. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional, un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de contrato. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava, de las Bases de Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa, Ver.; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Veintiséis días del mes de Mayo de Dos Mil Seis.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Ing. Cirilo Landa Sánchez
y/o Mantenimiento y Suministros
Industriales Lansa

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Ing. Cirilo Landa Sánchez
Representante Legal

ANEXO A

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. INSOLADORA 4 CARTAS MODELO FT 32 M SERIE N 454E69-3.

LIMPIEZA Y ENGRASADO GENERAL
REVISIÓN Y PURGADO DE SISTEMA DE VACÍO (BOMBA, MANGUERAS, VÁLVULAS Y MARCO DE EXPOSICIÓN)
REVISIÓN DEL SISTEMA TEMPORIZADOR Y DE ILUMINACIÓN
REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO

2.- CÁMARA PARA SACAR NEGATIVOS AGFA GEVAERT No. de inventario I150200082-8330-0003.

LIMPIEZA GENERAL
CALIBRACIÓN Y TRATADO ANTIHONGOS PARA LOS LENTES FOCALES
REVISIÓN Y PURGADO DEL SISTEMA DE VACÍO (BOMBA, MANGUERAS, VÁLVULAS Y MARCO DE EXPOSICIÓN)
REVISIÓN Y PREVENCIÓN DE FILTRACIONES EN EXTENSIÓN DELENTE
REVISIÓN Y ENGRASADO DEL MECANISMO DE AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN

3.- INSOLADORA DOBLE CARTA No. de inventario 04000022-8330-0001.

LIMPIEZA Y ENGRASADO GENERAL
REVISIÓN Y PURGADO DE SISTEMA DE VACÍO (BOMBA, MANGUERAS, VÁLVULAS Y MARCO DE EXPOSICIÓN)
REVISIÓN DEL SISTEMA TEMPORIZADOR Y DE ILUMINACIÓN
REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO

4.- MÁQUINA OFF-SET MARCA HEIDELBERG MODELO KOR, FORMATO 55 X 65 S/D 121386 No. de inventario I150400024-1996-300001.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
PURGADO DE LOS SISTEMAS DE LUBRICACIÓN (ACEITE / GRASA), MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE:
BOMBEO DE ACEITE
VÁLVULAS DISTRIBUIDORAS DE LUBRICACIÓN
ACEITERAS Y GRASERAS MANUALES
PURGADO DEL SISTEMA AIRE-SUCCIÓN, MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE BOMBA, VÁLVULAS Y MANGUERAS.
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SENSORES ELECTRÓNICOS ANTIACCESO Y BALATAS DE FRENADO INSTANTÁNEO)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INTERRUPCIÓN DE IMPRESIÓN (SENSORES DE SINCRONÍA DE ALIMENTACIÓN, IMPRESIÓN Y SALIDA)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BATERÍA (RODILLOS DE ENTINTADO, BATIDORES Y OSCILADORES)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE HUMECTACIÓN (FUENTE, OSCILADOR Y MOLLETONES)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES DE ARRANQUE, JOGUEO Y RETROCESO, FUSIBLES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES (HULE-PLACA Y HULE-CONTRA)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, BANDAS Y POLEAS DE POTENCIA Y VELOCIDAD)

5.- MÁQUINA OFF-SET MARCA HEIDELBERG MODELO GTO, FORMATO 32 X 46 No. de inventario I150400024-2003-300001.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
PURGADO DE LOS SISTEMAS DE LUBRICACIÓN (ACEITE / GRASA), MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE:
BOMBEO DE ACEITE
VÁLVULAS DISTRIBUIDORAS DE LUBRICACIÓN
ACEITERAS Y GRASERAS MANUALES
PURGADO DEL SISTEMA AIRE - SUCCIÓN, MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE BOMBA, VÁLVULAS Y MANGUERAS.
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SENSORES ELECTRÓNICOS ANTIACCESO)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INTERRUPCIÓN DE IMPRESIÓN (SENSORES DE SINCRONÍA DE ALIMENTACIÓN, IMPRESIÓN Y SALIDA)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BATERÍA (RODILLOS DE ENTINTADO, BATIDORES Y OSCILADORES)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE HUMECTACIÓN (FUENTE, OSCILADOR Y MOLLETONES)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES DE ARRANQUE, FUSIBLES DE SEGURIDAD, ETC.)



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES (HULE-PLACA Y HULE-CONTRA)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, BANDAS Y POLEAS DE POTENCIA Y VELOCIDAD)

6.- GUILLOTINA AUTOMÁTICA MARCA POLAR-MORH-ESTÁNDAR 72-ST SERIE 5151460 No. de inventario 1420800280-1983300001.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
ENGRASADO Y ACEITADO GENERAL
REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO (PRESIÓN Y CORTE)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE ESCUADRAS DE CORTE
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES, FUSIBLES, SENSORES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, CLUTCH, BANDAS Y POLEAS)
AFILADO DE CUCHILLA

7.- GUILLOTINA INDUSTRIAL MARCA GUIPREMEX, CUCHILLA DE CORTE SEMIAUTOMÁTICA No. de inventario 1420000280.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
ENGRASADO Y ACEITADO GENERAL
REVISIÓN DE MECANISMO DE PRESIÓN Y CORTE
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE ESCUADRAS DE CORTE
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES, FUSIBLES, SENSORES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, CLUTCH, BANDAS Y POLEAS)
AFILADO DE CUCHILLA

8.- MÁQUINA OFF-SET MARCA ATF-DAVIDSON SUPER CHIEF MODELO 2217SERIE 2217-11-1 DOBLE CARTA CON DOS CABEZAS No. de inventario 150400024.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
ENGRASADO Y ACEITADO GENERAL
PURGADO DEL SISTEMA AIRE – SUCCIÓN, MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE MOTOR-BOMBA, VÁLVULAS Y MANGUERAS.
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SENSORES ELECTRÓNICOS ANTIACCESO)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL MECANISMO AUTOMÁTICO DE INTERRUPCIÓN DE IMPRESIÓN
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BATERÍA (RODILLOS DE ENTINTADO, BATIDORES Y OSCILADORES)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE HUMECTACIÓN (FUENTE, OSCILADOR Y MOLLETONES)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES DE ARRANQUE Y JOGUEO, FUSIBLES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES (HULE-PLACA Y HULE-CONTRA)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, BANDAS Y POLEAS)

9.- MÁQUINA OFF-SET MULTILITH MODELO 1250, SERIE No. 69577 TAMAÑO LEGAL No. de inventario 1150400024.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
ENGRASADO Y ACEITADO GENERAL
PURGADO DEL SISTEMA AIRE – SUCCIÓN, MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE MOTOR-BOMBA, VÁLVULAS Y MANGUERAS.
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SENSORES ELECTRÓNICOS ANTIACCESO)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL MECANISMO AUTOMÁTICO DE INTERRUPCIÓN DE IMPRESIÓN
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BATERÍA (RODILLOS DE ENTINTADO, BATIDORES Y OSCILADORES)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE HUMECTACIÓN (FUENTE, OSCILADOR Y MOLLETONES)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES DE ARRANQUE Y JOGUEO, FUSIBLES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES (HULE-PLACA Y HULE-CONTRA)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, BANDAS Y POLEAS)

10.- MÁQUINA OFF-SET MARCA GESTETNER DOBLE CARTA No. de inventario 1150400024.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
ENGRASADO Y ACEITADO GENERAL
PURGADO DEL SISTEMA AIRE – SUCCIÓN, MEDIANTE LA REVISIÓN Y PRUEBA DE MOTOR-BOMBA, VÁLVULAS Y MANGUERAS.



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. CS-LS-020-008-2006

REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SENSORES ELECTRÓNICOS ANTIACCESO)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL MECANISMO AUTOMÁTICO DE INTERRUPCIÓN DE IMPRESIÓN
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE BATERÍA (RODILLOS DE ENTINTADO, BATIDORES Y OSCILADORES)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE HUMECTACIÓN (FUENTE, OSCILADOR Y MOLLETONES)
REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO CENTRAL (RELEVADORES DE ARRANQUE Y JOGUEO, FUSIBLES DE SEGURIDAD, ETC.)
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PRESIONES (HULE-PLACA Y HULE-CONTRA)
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, BANDAS Y POLEAS)

11.- MATRIZADORA COPIADORA DE CONTACTO MARCA GESTETNER SERIE N 50014 No. de inventario 1150400029.

LIMPIEZA Y ASPIRADO GENERAL
REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE EXPLORACIÓN
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN DE IMAGEN
REVISIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MOTOR, POLEAS, BANDAS Y ENGRANES)

12.- QUEMADOR DE MATRICES MARCA GESTETNER SERIE N 47936 No. de inventario 150400040.

REVISIÓN Y CALIBRACIÓN LÁMPARA Y MECANISMO DE TRACCIÓN.

NOTAS:

- EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, TENDRÁN QUE SER SEMANALMENTE, PARA QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO ENTORPECER LA PROGRAMACIÓN DE LAS PETICIONES DE TRABAJO DE CADA EQUIPO PARA ASÍ PODER CUMPLIR CON SU ELABORACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.
- LAS PIEZAS O REFACCIONES QUE TENGAN QUE SER CAMBIADAS CORRERÁN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.